

VISTO; el Oficio N° 0709-2022-J-OPPTO-UNP de fecha 23 de mayo de 2022, a través del cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: “El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... () ;

Que según el inciso 1.1 del artículo 1°. Objeto del Decreto Supremo 00105-2022-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)

Que según el Anexo 1 adjunto al Decreto Supremo 105-2022-EF “Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)”, existe una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura, como Pliego 521, con una transferencia total de S/ 1'035,200.00 (Un millón treinta y cinco mil doscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que con Oficio N° 709-2022-J-OPPTO-UNP de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura;

Que con Oficio N° 979-2022/R-UNP de fecha 24 de mayo de 2022 el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a ejecutar la incorporación por transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 1'035,200.00 (Un millón treinta y cinco mil doscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según anexo del DS 105-2022-EF y lo informado por la Oficina de Planeamiento y presupuesto;

Estando en lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF por el importe de S/ 1'035,200.00 (Un millón treinta y cinco mil doscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:

GOBIERNO CENTRAL
521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

PRODUCTO/PROYECTO

3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL
ESTUDIANTE

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5005863

5005863 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
00 RECURSOS ORDINARIOS
580,000.00
580,000.00
580,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO/PROYECTO

9001 ACCIONES CENTRALES
3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5000001

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
00 RECURSOS ORDINARIOS
98,000.00
98,000.00
98,000.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5000002

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
00 RECURSOS ORDINARIOS
26,000.00
26,000.00
26,000.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5000003

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
00 RECURSOS ORDINARIOS
50,000.00
50,000.00
50,000.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5000004

5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
00 RECURSOS ORDINARIOS
40,200.00
40,200.00
40,200.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5000005

5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
00 RECURSOS ORDINARIOS
28,000.00
28,000.00
28,000.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 GASTO CORRIENTE
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ACTIVIDAD 5000006

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
00 RECURSOS ORDINARIOS
35,000.00
35,000.00
35,000.00



CATEGORIA PRESUPUESTARIA	UNIVERSITARIA
PRODUCTO/PROYECTO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	50000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	20,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,000.00
ACTIVIDAD 50000650	20,000.00
ACTIVIDAD	5000705 DESARROLLO Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE POST GRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	30,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,000.00
ACTIVIDAD 5000705	30,000.00
ACTIVIDAD	5001125 PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	18,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,000.00
ACTIVIDAD 5001125	18,000.00
ACTIVIDAD	5001276 PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	110,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	110,000.00
ACTIVIDAD 5001276	110,000.00
<hr/>	
TOTAL, PLIEGO	1'035,200.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	1'035,200.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector^(E) de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) Lic. ANA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, Dirección General., Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Tesorería

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)